



COMUNICADO

COMTECO RL. en cumplimiento al parágrafo II del Art. 44 (Publicación de Tarifas) de la Ley N° 164, comunica a sus socios, usuarios y público en general del Servicio de Telefonía Fija Local y Rural, sobre la vigencia a partir del 1° de Agosto de 2018 de nuevas tarifas de acuerdo al siguiente detalle:

Tarifas del Servicio de Telefónica Fija -Local

(Tarifas Expresadas en Bolivianos e incluyen impuestos de Ley)

SERVICIOS (a) /CANASTA/CATEGORIA/PLAN	Tarifa (Bs.)	OBSERVACIONES
CANASTA B - SERVICIO LOCAL (1)		
Tarifa Básica Fija Mensual		
Linea Socio	26,50	90 llamadas libres
Linea Adicional	26,50	
CANASTA C - SERVICIO LOCAL (Servicios Complementarios)		
Canasta C2 - Rehabilitación /retiro de linea		
Reconexión Unidireccional	5,90	Por evento
Canasta C3 - Facilidades al abonado		
Cambio Número Telefónico a Pedido del Socio/Usuario	29,49	Por cada solicitud, pago único
Cambio de categoría o clase de servicio	29,49	
Canasta C4 - Servicios Tecnológicos		
Servicio Central Piloto/Centrex - Operador	11,00	Pago Mensual por linea

Notas:

(1) Comprende sólo llamadas dentro la red propia y otros redes del Servicio local y/o Rural domiciliario; otras llamadas según tarifa vigente.

(a) Para el Servicio Rural con planes y categorías similares, se aplican estas nuevas tarifas.

Las demás tarifas de las canastas, categorías o planes de los servicios se mantienen sin modificación alguna. Para mayor información, visite la página WEB comteco.com.bo o llame al número 4200400 de Contact Center.

Cochabamba, 1 de Agosto de 2018



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT”